



REGLAMENTO GENERAL PARA LOS (AS) MÉDICOS (AS) RESIDENTES DE LAS ESPECIALIDADES Y POSGRADOS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

Enero 2026

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "John Smith".



REGLAMENTO GENERAL PARA LOS (AS) MÉDICOS (AS) RESIDENTES DE LAS ESPECIALIDADES Y CURSOS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

INTRODUCCIÓN

El objetivo de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud es formar recursos humanos en ciencias médicas, salud reproductiva y perinatal de alta competitividad y calidad; poseedores de rigor metodológico y científico, generadores de conocimientos y de recursos humanos que beneficien la salud pública del país; capaces de contribuir a mejorar los indicadores de salud materna y neonatal mediante la innovación, generación e implementación de atención médica de calidad y alta complejidad, por lo que todos y todas los residentes que sean aceptados por el Instituto Nacional de Perinatología deberán adquirir el compromiso de cumplir estos objetivos.

Entre las y los médicos residentes de los cursos de especialidad y posgrados de alta especialidad, las y los pacientes, así como con todo el personal del instituto, debe existir un trato amable y respetuoso para lograr de esta manera una atención de alta calidad. Este mismo clima de respeto debe ser transmitido a toda actividad académica y de investigación.

Todos los procedimientos que se llevan a cabo por las y los residentes deben ser supervisados, y debe existir un clima de cooperación entre las y los médicos que participan en los diversos procedimientos diagnósticos y/o quirúrgicos con el fin de obtener el mejor resultado posible.

El esquema de enseñanza de la institución incluye dentro de sus lineamientos básicos, la exigencia y disciplina para formar recursos humanos en ciencias médicas, salud reproductiva y perinatal de alta competitividad y calidad.

DERECHOS

1. Recibir el Reglamento General para médicos (as) Residentes y el Programa Académico correspondiente al curso de especialidad o de alta especialidad, según sea el caso.
2. Recibir un trato amable y respetuoso de sus superiores, compañeros y compañeras demás personal de salud del Instituto.
3. Recibir una credencial que la o lo identifique como residente del INPer.



4. Recibir la formación profesional, de acuerdo con el programa académico del curso de especialidad o de alta especialidad correspondiente; bajo la dirección, asesoría y supervisión del profesor o profesora titular, el jefe o jefa de servicio y las y los médicos adscritos, en un ambiente de respeto.
5. Recibir periódicamente por parte del profesor titular o profesora titular, las calificaciones de su desempeño en el curso de especialidad o de alta especialidad.
6. Contar permanentemente con la asesoría de las y los médicos adscritos al servicio, durante el desarrollo de las actividades diarias y las guardias.
7. Disfrutar de dos períodos vacacionales por año de diez días hábiles cada uno, de acuerdo con lo señalado en el programa operativo correspondiente.
8. Recibir alimentos durante la jornada de trabajo y en las guardias.
9. Recibir anualmente el uniforme institucional durante el tiempo de la residencia.
10. Utilizar los servicios de biblio-hemeroteca y de fotocopiado, ajustándose a la reglamentación de dicha área.
11. Hacer uso de la red Wifi del Instituto para un equipo de cómputo.
12. Utilizar las áreas de descanso durante las guardias cuando el trabajo asistencial lo permita.
13. Asistir a eventos académicos científicos autorizados por su profesor o profesora titular y en apego al Reglamento del Subcomité de Becas. Solo se podrán presentar trabajos elaborados en el INPer.
14. Recibir el diploma y reconocimiento respectivo por concluir satisfactoriamente la residencia médica de que se trate, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos que para tal efecto se establezca en el programa académico.
15. Realizar actividades de investigación en salud, bajo la asesoría y supervisión de las y los profesores titulares y adjuntos de la especialidad, así como de las y los investigadores del Instituto, no se permitirán asesores (as) externos.
16. Solicitar apoyo psicológico y/o psiquiátrico en caso de así requerirlo.
17. Recibir la atención médica en el ISSSTE o IMSS según sea el caso.
18. En caso de matrimonio durante la residencia gozar de un periodo de licencia por 5 días, por una sola vez sin poder ser continuidad de vacaciones. En caso de embarazo, la residente gozará de una licencia de 90 días distribuidos en 45 días previos y 45 posteriores al nacimiento.

OBLIGACIONES

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, el aviso de confidencialidad del INPer, el reglamento del Subcomité de Becas y el Reglamento del SIGin.
2. Dedicar tiempo exclusivo al Instituto y a sus estudios de especialización permaneciendo en la unidad médica conforme a las disposiciones reglamentarias.



3. Cumplir con el programa académico comprendido en el Plan Único de Especializaciones Medicas y con el correspondiente programa operativo de la unidad sede y del curso correspondiente.
4. Participar activamente y con responsabilidad en las actividades de atención médica que le correspondan, según la especialidad o curso de alta especialidad y el año académico que cursa, siempre sujeto a las indicaciones y supervisión de las y los residentes de mayor jerarquía y médicos adscritos.
5. Portar en todo momento la credencial de identificación Institucional en un lugar visible. El uniforme quirúrgico exclusivo para el interior del quirófano es el azul marino o azul claro, las y los residentes tienen derecho a utilizar otro color de uniforme quirúrgico en otras áreas del hospital.
6. Cumplir con normas de higiene, seguridad y metas institucionales de calidad en la atención de las y los paciente.
7. Se permite el uso de uniforme quirúrgico con o sin bata en áreas comunes dentro del Hospital. Quedando el uniforme quirúrgico azul marino o azul claro como los únicos que deberán utilizarse dentro del quirófano.
8. Acudir al comedor únicamente en los horarios establecidos (desayuno: 07:00 a 8:00, comida: 12:30 a 16:00 y cena: 18:30 a 20:00 horas). El servicio prestado por el comedor no autoriza raciones dobles.
9. Cumplir estrictamente con las normas y procedimientos establecidos en cada Servicio al que sea asignado. Presentarse puntualmente todos los días al servicio médico asignado. La inasistencia injustificada por tres días hábiles de forma continua ocasiona la rescisión del contrato por abandono de trabajo.
10. El y la residente tiene la obligación de atender a todas y todos los pacientes que se le hayan asignado a su cuidado y dejar constancia de la evolución mediante notas en el expediente clínico, las cuales deberán incluir el nombre, apellidos, cédulas profesionales de él o ella y de las y los médicos de mayor jerarquía, así como las firmas (Cumplir estrictamente con las normas de manejo del expediente clínico (NOM-004-SSA3-2012) y la del expediente clínico electrónico (NOM-024-SSA3-2010)).
11. Mantener un trato amable y respetuoso hacia las y los pacientes, así como a las y los familiares, hacia sus compañeros y compañeras, superiores y en general, hacia todo el personal médico y no médico que labora en el Instituto.
12. Supervisar las acciones de atención a las y los pacientes y los procedimientos realizados por las y los médicos de menor jerarquía.
13. Solicitar supervisión a las y los médicos de mayor jerarquía o las y los médicos adscritos, de las acciones de atención a las y los pacientes y procedimientos.
14. Acatar las indicaciones de las y los médicos de mayor jerarquía en asuntos referentes a las actividades de atención médica y al cumplimiento del programa académico.



15. Solicitar autorización en todo caso que usted se ausente del Instituto, así sea de una manera parcial únicamente. En caso de ser residente de Ginecología y Obstetricia la autorización debe solicitarse a la o al jefe del Departamento por donde rota, al Departamento de Posgrado e Investigación y a la o el jefe de la guardia correspondiente. En caso de pertenecer a cualquier Curso de Especialidad o de Alta Especialidad, solicitará autorización a la o al adscrito con el que rota, profesor o profesora titular y a la Subdirección Académica, para ausentarse del Instituto, utilizando el formato de incidencias correspondiente.
16. Comunicar de inmediato a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud cualquier ausencia. Si es por enfermedad, deberá justificarla mediante incapacidad del ISSSTE, que entregará a la brevedad posible, personalmente o a través de un tercero. El límite de la incapacidad médica será por el 20% del curso. No hay bajas temporales.
17. Respetar la periodicidad de guardias establecidas; cualquier cambio deberá solicitarse a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud por escrito, a través del Departamento de Posgrado e Investigación (para alumnos de ginecología), o a la Subdirección Académica para los otros cursos con previa autorización de los (as) jefes (as) de guardia involucrados (as).
18. Asistir a todos los eventos académicos institucionales a los que se le convoque. En caso de que sus actividades asistenciales se lo impidan, presentar de inmediato una justificación por escrito firmada por el (la) jefe (a) del Servicio al que se encuentra asignado (a). La Sesión General del Instituto es obligatoria y las y los médicos residentes deberán asistir todos los miércoles a las 12:30hrs de manera puntual y permanecer hasta la conclusión de ésta.
19. Obtener una calificación global superior a 7.5 ó 75 en cada semestre para tener derecho a continuar la residencia. Elaborar su trabajo de investigación de acuerdo a lo que estipule la o el profesor de cada curso. Estos requisitos son indispensables para tener derecho al examen final y para promover el curso. En caso de no cumplirse se dará de baja del Instituto.
20. Realizar los exámenes en las fechas calendarizadas, de lo contrario la calificación se tomará como 1.0, excepto cuando el (la) alumno(a) se encuentre de vacaciones o incapacitado (a), en tal caso realizará su examen al siguiente día hábil de sus vacaciones. En el caso de los exámenes semestral y de promoción, se aplicarán únicamente en las fechas calendarizadas sin excepción alguna.
21. Presentar examen del PUEM en el caso de los Cursos de Especialidad. El resultado deberá ser aprobatorio a más tardar en la segunda vuelta para poder ser promovido al siguiente año o en su caso para la entrega de Diploma y Título Universitario.
22. Participar en las contingencias sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud donde se solicite el apoyo del Instituto.



23. Elaborar un trabajo escrito de investigación médica durante la residencia médica, aprobado por el profesor titular del curso en cada caso.
24. Procurar la superación constante del nivel de las actividades académicas y asistenciales, tanto en el plano personal como en el Institucional.
25. Llevar a cabo la atención médica basada en todo momento en las seis metas internacionales de seguridad del paciente:
 - a. Identificación correcta de las y los pacientes
 - b. Mejorar la comunicación efectiva entre profesionales (órdenes verbales o telefónicas)
 - c. Mejorar la seguridad de los medicamentos de alto riesgo (electrolitos concentrados). Puntos de seguridad en la administración de medicamentos: paciente correcto, vía correcta, dosis correcta y horario correcto.
 - d. Garantizar la cirugía segura, en el o la paciente correcto, en el lugar correcto (realización de tiempo fuera)
 - e. Lavado de manos
 - f. Reducir el riesgo de caídas intrahospitalarias
26. Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones, equipo y materiales del Instituto para la realización de sus actividades de aprendizaje y de atención médica.
27. En caso de contar con locker, devolver la(s) llave(s) dos semanas antes de terminar la residencia.
28. Como requisito de titulación, presentar carta de no adeudo de la biblioteca y no adeudo de ropería.
29. Pasar visita y conocer la evolución de aquellos (as) pacientes intervenidos (as) quirúrgicamente por la o el residente, así mismo realizar la nota de todos aquellos procedimientos en donde participó.
30. Revisar la situación del seguro de responsabilidad civil que le será otorgado (si es residente nacional), por la Secretaría de Salud (este tipo de seguro se puede potenciar a elección del residente).
31. Entregar al Departamento de Relaciones Laborales y a la Subdirección Académica copia del título de la especialidad anterior (según corresponda) para que sea posible recibir el diploma de terminación de estudios.
32. Realizar la declaración patrimonial de inicio, de modificación y de término.
33. El aviso de vacaciones debe ser solicitado, firmado y entregado en la Subdirección Académica antes de iniciar el periodo vacacional estipulado en el programa operativo. Se puede tramitar de 2 a 15 días previos, una de las copias deberá ser resguardada por la o el residente, otra por el (la) jefe (a) del servicio en donde rote, y otra por su profesor, otra en la Subdirección Académica. En el caso de los (as) becarios (as) INPer, otra copia se deberá entregar en checadores.



34. En caso de renuncia, las bajas serán aplicadas los días primero y 16 del mes y si se da de baja en periodo intermedio, se hará una devolución retroactiva del monto de la beca económica.
35. Conocer, firmar e imprimir la huella digital en el presente reglamento.
- 36. Será responsabilidad del alumno (a) llevar a cabo los trámites requeridos para la inscripción al primer año del curso de especialidad correspondiente, de no ser así no procederá su inscripción al segundo año y será causa de baja ante la Secretaría de Salud.**
37. Cualquier trámite ante la Secretaría de Salud, deberá gestionarse a través de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud y/o de la Subdirección Académica.
38. Todos los trabajos que se envíen a cursos o congresos deben llevar el visto bueno del Profesor o la Profesora Titular del curso y la Subdirección Académica.
39. El personal médico de nacionalidad extranjera deberá:
- Contar con Constancia Temporal de la Clave Única de Registro de Población para Extranjeros (CURP) al momento del ingreso.
 - Contar con un seguro de gastos médicos mayores y el seguro de responsabilidad profesional con cobertura internacional, vigentes por todo el periodo de la especialidad, subespecialidad o curso de alta especialidad.
 - Cubrir la cuota anual establecida por el Instituto Nacional y/u Hospital correspondiente, en caso de existir.
 - Realizar el trámite completo del seguro facultativo proporcionado por la institución educativa que otorgue el aval académico.

PROHIBICIONES

1. Introducir alimentos al área de Tococirugía. Asimismo, cualquier objeto de valor como teléfono celular, tablet o computadora, son responsabilidad directa del usuario en caso de extravío o robo.
2. Negar la atención o la valoración de las y los pacientes en el INPer.
3. Portar el mismo uniforme que se utilice dentro de quirófano en el comedor o fuera de las instalaciones del Instituto. En caso de hacer uso de este uniforme quirúrgico fuera de las áreas mencionadas, se hará acreedor(a) a una Nota de Demérito.
4. Consumir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga en las instalaciones del Instituto.
5. Presentarse a laborar en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas o psicotrópicos.
6. Mantener relaciones sexuales en las instalaciones del Instituto.
7. Proteger la imagen institucional y la confidencialidad de los datos personales y sensibles de los pacientes, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Norma Oficial



Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Queda estrictamente prohibido difundir, reproducir o compartir audios, videos, fotografías o documentos, por cualquier medio físico o digital, incluidas las redes sociales, sin la autorización expresa de la institución y de las personas implicadas.

8. Utilizar palabras altisonantes en las instalaciones del Instituto.
9. Sacar expedientes clínicos fuera de las instalaciones del Instituto; guardar expedientes en cajones o lockers sin regresarlos al área de archivo clínico.
10. Faltar al respeto, agredir (verbal o físicamente) o discriminar a cualquier paciente, o familiar de éste o compañero (a).
11. Alterar, duplicar o falsificar información. En este apartado se incluye copiar y pegar de forma idéntica o casi idéntica una nota médica o indicación.
12. Aprovechar las instalaciones, los servicios, el personal, material y equipo de la unidad médica para fines ajenos a los estrictamente institucionales, incluido el solicitar estudios de laboratorio a familiares y/o conocidos
13. Comprometer por su imprudencia, descuido o negligencia la integridad de las personas, las instalaciones, el material y el equipo de la unidad médica.
14. No se permiten los cambios de guardia, solo serán autorizados en casos de fuerza mayor y por situaciones excepcionales por el Departamento de Posgrado; Investigación y Calidad en el caso de la especialidad de Ginecología y Obstetricia y para el resto de los cursos por la Subdirección Académica. El permiso debe ser autorizado y firmado para poder proceder al cambio de guardia
15. Acudir a eventos académicos externos sin haber solicitado permiso del comité de becas y sin haber notificado a las o los Jefes de Departamento correspondientes.
16. Salir del instituto sin notificar a su profesor (a) titular o jefe (a) de departamento o jefe (a) de guardia.
17. Hostigamiento laboral, académico o acoso sexual, dichas actividades se estiman como graves y se considerarán motivo de baja. Abstenerse de realizar actos que constituyan agresiones físicas o verbales, hostigamiento, acoso, maltrato, estigmatización o discriminación hacia cualquier derecho de la persona integrante del equipo de salud, personal docente, administrativo, pacientes o familiares.
18. Queda prohibida cualquier forma de violencia, en cualquiera de sus modalidades, así como toda práctica que atente contra la dignidad, la integridad física, psicológica o profesional de las personas
19. Plagiar tareas, trabajos, protocolos o tesis.
20. Extraer del instituto toda fuente de almacenamiento de información digital.
21. No dejar libre el locker que le sea asignado durante su estancia en la unidad tocoquirúrgica, la o el residente será sancionado si se lleva la llave del locker al finalizar su guardia o el evento quirúrgico al que haya entrado.
22. Guardar dentro de los lockers bebidas embriagantes y/o narcóticos o drogas enervantes sin prescripción médica o cualquier tipo de arma.



23. Se deberán respetar las líneas de investigación de cada uno de los servicios del INPer, en este caso si se desea realizar un trabajo (cartel, serie de casos, artículo original), sobre un grupo de pacientes específico de un servicio clínico, se deberá acudir con el jefe o jefa de servicio quien dará autorización y asignará un médico adscrito como asesor (a) del trabajo, teniendo la autorización por escrito.
24. Abstenerse de fumar y vapear en áreas hospitalarias de acuerdo al Artículo 10 de la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores en la Ciudad de México.

ESTÍMULOS

A fin de incentivar el nivel de competencia de las y los médicos residentes, la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud otorgará estímulos a aquellos que muestren un rendimiento relevante en la práctica de las actividades académicas y asistenciales que se reflejan en el resultado de su evaluación.

Los estímulos a que se puede hacer ser acreedor (a) el (la) medico (a) residente son:

- Nota de mérito con copia al expediente personal.
- Autorización para concurrir a eventos académicos y extraordinarios realizados dentro del Instituto de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Becas.
- Autorización para concurrir a eventos académicos organizados por otras instituciones y que sean de interés para la especialidad, siempre que las necesidades del servicio por donde rota lo permitan.
- Pago de inscripción y autorización para concurrir a eventos académicos organizados por otras instituciones que sean de interés para el o la especialista, de acuerdo a la disponibilidad de becas (Reglamento de Becas) y siempre y cuando las necesidades del servicio por donde rota, así lo permitan.
- Mención honorífica en caso de examen de grado de excepcional calidad como médico (a) especialista.

SANCIONES

1. La Dirección de Educación en Ciencias de la Salud y el Comité de Calidad de la Enseñanza conformado por la o el Profesor Titular y Adjuntos del Curso, decidirán conjuntamente la sanción a la que será acreedor (a) el (la) medico (a) residente que transgreda el presente reglamento o las normas y procedimientos del servicio en que se encuentra asignado.
2. Según la gravedad de la falta y reincidencia de la o del médico residente se aplicarán, a juicio de la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud y el Comité de Calidad de la Enseñanza las sanciones siguientes:



- A) Amonestación.** Las amonestaciones se harán constar por escrito en el expediente. Se emitirá escrito con previa investigación, cuando exista un reporte de un (a) medico (a) adscrito (a), jefe de servicio o de un(a) medico (a) jefe (a) de guardia.
- B) Carta de demérito.** Al acumular tres amonestaciones, automáticamente se hace acreedor(a) a una Carta de demérito. Las Cartas de demérito describirán el motivo de la sanción, se entregaran por escrito a la o el residente, se firmaran de recibido y se archivarán en el expediente del involucrado. Cuando un(a) médico(a) residente acumule TRES Cartas de demérito durante su trayectoria en toda la residencia, la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud convocará una reunión del Comité de Calidad de la Enseñanza, para la baja inapelable del residente del Instituto Nacional de Perinatología.
- C) Suspensión temporal.** Dependiendo de la gravedad de la falta.
- D) Baja Institucional con rescisión del contrato o cancelación de la especialización con notificación escrita a las autoridades de la UNAM.**



CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD

Usted como médico residente participa o participará dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Perinatología (INPer) en la atención médica de pacientes, como estudiante, investigador, en subcomités, comités, comisiones, grupos de trabajo y en algunos trámites administrativos de la entidad a través de la cual desarrollará sus actividades diarias.

Para llevar a cabo las funciones descritas en el párrafo anterior, usted tendrá acceso a conocimientos, procedimientos, patentes, estrategias, programas, datos personales, productos, fotos, videos, pacientes, cirugías y otras informaciones de carácter confidencial (en lo sucesivo "Información Confidencial"). La divulgación por cualquier medio, inclusive redes sociales de cualquier tipo, de dicha información ajena al estricto desempeño de su función puede causar algún daño o perjuicio a sus propietarios. Se entiende como propietario aquella persona que genera dicha información, o aquel que debe de resguardarla. Motivo por el cual usted no tiene como espectador la propiedad de la misma.

Por lo anterior, usted tendrá acceso, a través de documentos, medios electromagnéticos o de forma verbal, a información confidencial en relación a, o como resultado de, su participación como residente del INPer, y para el único propósito de cumplir con sus funciones como tal, por lo cual se compromete a mantener dicha información como confidencial, y reservarla para el uso indispensable y necesario para cumplir con sus obligaciones y funciones.

Así mismo, usted se compromete a darle a la información generada en el INPer el trato de la mayor confidencialidad, a no usarla para su beneficio personal ni para el beneficio de sus compañeros o jefes y a no divulgar la información confidencial por ningún medio sin la autorización expresa del INPer y/o sus directivos según sea el caso, y a no hacerla del conocimiento de personas ajenas al INPer, ni para su reproducción o divulgación por parte de cualquier tercera persona.

Usted se compromete a devolver dicha información al INPer o a la parte de la cual la hubiera obtenido o, a su solicitud, a destruirla y a abstenerse de utilizarla o divulgarla en el futuro, una vez concluido el asunto por el cual le fue proporcionada o en caso de concluir la preparación de su residencia o su relación con el INPer.

Por último, usted conviene desde ahora, que en caso de faltar a las obligaciones descritas en este contrato, responderá plenamente ante el INPer por cualquier daño o perjuicio que se siga en contra de la entidad por motivo de, o en relación con, su falta al estricto cumplimiento con uno o más de sus compromisos arriba descritos.



TRANSITORIOS

1. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del **6 de enero del 2026** e invalida a los reglamentos anteriores.
2. Los casos no previstos por el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud y el Comité de Calidad en la Enseñanza, integrado por el o la Profesor (a) Titular del Curso y los Profesores Adjuntos.
3. La Dirección de Educación en Ciencias de la Salud entregará el presente Reglamento a cada uno de los y los Médicos Residentes siendo avalado por su firma.

He leído el presente reglamento, confirmo de enterado,

Nombre del o la Residente _____ Grado Académico _____
_____ Curso _____ de _____ Especialidad _____ o Alta
Especialidad _____

Firma de Conformidad _____
Fecha _____



En caso de estar usted de acuerdo con los compromisos, obligaciones y responsabilidades descritas de manera enunciativa pero no limitativa en el presente, agradeceremos rubricar al calce en cada una de las hojas de esta carta y firmar en el espacio para ello indicado.

Estoy consciente de que toda información generada en el INPer, es propiedad exclusiva del INPer, o en su caso último de sus pacientes, derivado de esa información, se genera este contrato de confidencialidad.

He leído el presente contrato de confidencialidad, confirmo de enterado,
Nombre del o la Residente _____ Grado Académico _____
_____ Curso de Especialidad o Alta Especialidad

Firma de Conformidad _____
Fecha _____



Para su implementación autorizan:

Dra. Viridiana Gorbea Chávez
Directora de Educación en Ciencias de la Salud

Dra. Myrna Souraye Godines Enriquez
Subdirectora Académica

Dra. María Digna Nava Barahona
jefa del Departamento de Posgrado e Investigación